ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.
- El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2025
- La Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES, Versión 02 del 24 de junio de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente
- La guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios, emitida por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 44 de la Carta Política Colombiana enlista a la salud entre los derechos fundamentales de los niños.

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, reza:

> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
> Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
> Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
> La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.
> Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Por su parte, el artículo 64 del mismo cuerpo normativo señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios de salud, entre otros.

Agrega el artículo 366 de la Constitución Nacional:

> El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación

En atención a la normatividad expuesta y de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias laborales del Municipio de San Juan del Cesar, La Secretaría de Salud tiene como propósito principal: "*Realizar funciones de dirección general, en la formulación de políticas públicas sobre salud y la adopción de planes, programas y proyectos. Garantizar el acceso a los servicios de salud en elprimer nivel de complejidad y las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a toda la comunidad, en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad.*"

Para poder lograr ese propósito, la Secretaria de Salud Municipal tiene multiplicidad de funciones esenciales determinadas en el mencionado Manual, más todas aquellas funciones en materia de salud pública que le son delegadas, y que directamente le encargan a las entidades territoriales del orden municipal y al Sr. Alcalde, la Ley, sus Decretos reglamentarios, y las resoluciones, lineamientos y directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.

Debido al cumulo de tareas que le generan a la Secretaria de Salud, el cumplimiento de tales funciones y que por supuesto exceden su jornada laboral, le es imposible asumirlas de manera personal, diligente, eficaz y oportunamente, por lo que necesita de profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares que le brinden asesoría, acompañamiento, soporte, asistencia, apoyo logístico, apoyo operativo y apoyo administrativo, que conformen un grupo interdisciplinario de personas que coadyuve en el logro de los fines misionales de la entidad.

Que no obstante lo anterior, dentro de la planta de personal de la Alcaldía de San Juan del Cesar, conforme a certificado emitido por la Secretaría General, no se cuenta con funcionarios disponibles y/o con los conocimientos especializados para la asunción de las tareas propias de la Secretaria de Salud, por lo que se hace imperiosa la contratación de los servicios respectivos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar será: *"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO A LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LOS EVENTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD ALIMENTARIA, GARANTIZANDO LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS Y FORMULADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) VIGENTE***".*

2.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio que se pretende contratar se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

Código UNSPSC	Producto
93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaria
93131611	Servicios de seguridad alimentaria

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO específicamente a lo siguiente: **1.** Realizar acompañamiento continuo a los procesos de vigilancia en salud pública para los eventos y trazadores de seguridad alimentaria. **2.** Apoyar la recolección, consolidación, cruce y análisis de los datos derivados de los eventos de interés en salud pública, articulados con el PAS. **3.** Efectuar el seguimiento operativo de los indicadores de salud pública relacionados con la seguridad alimentaria en la jurisdicción municipal. **4.** Apoyar y participar activamente en las mesas de trabajo, capacitaciones y comités de vigilancia epidemiológica (COVE) organizados por la Secretaría de Salud. **5.** Rendir y presentar los informes de ejecución y avances de las actividades asignadas al supervisor del contrato, según los lineamientos del Plan de Acción en Salud (PAS)

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar el informe de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **h)** Presentar la cuenta de cobro o factura para el pago del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Mantener actualizado el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

Nota 1: Las obligaciones DE EL CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio.

Nota 2: EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos,

autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DE EL CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de Inicio determinada electrónicamente en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta la de su liquidación.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán de manera general en las instalaciones de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de San Juan del Cesar; por lo cual, EL MUNICIPIO le proporcionará al CONTRATISTA, una estación de trabajo en sus instalaciones para el desarrollo de las tareas que se le encomienden; no obstante, el contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico, algunas de sus actividades requerirán presencialidad, otras requerirán trabajo de campo y otras se podrán realizar de manera remota o virtual dependiendo de las instrucciones del Supervisor y de las necesidades de la entidad contratante.

El domicilio contractual es el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, Departamento de LA GUAJIRA.

2.8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO (INFORMES)

EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de gestión a su supervisor, para la revisión y validación de este, con el fin de que el último expida certificación del cumplimiento del contrato, el cual deberá contener como mínimo: **a)** La enunciación de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones específicas, **b)** El periodo dentro del cual las ejecuta. **c)** Las observaciones y salvedades. **d)** La lista de los entregables presentados al Supervisor con copia de los mismos como anexos, ya sea en medio magnético o impreso, a elección del supervisor. **e)** Conclusiones y recomendaciones si hay lugar a ellas.

Nota: EL CONTRATISTA debe suscribir todos los documentos proyectados o elaborados por él**.**

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo del Secretario de Salud del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contratado. **b)** Adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias en su contra cuando a ello haya lugar, por supuesto incumplimiento. **c)** Certificar el cumplimiento DE EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas.

Nota: El Supervisor del presente contrato hará por escrito, las observaciones y recomendaciones referentes al cumplimiento del objeto contractual.

3. CONDICIONES DEL PROCESO QUE ADELANTO EL MUNICIPIO EN EL PASADO CUATRIENIO PARA LA CONTRATACION DE ESTE TIPO DE SERVICIO

Para abordar estudios desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional y técnica, a continuación, se enlistan algunos contratos consultados en el SECOP y celebrados bajo la modalidad de contratación directa, por el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, con un objeto similar al que se pretende celebrar:

Número de Proceso	Objeto	Cuantía	Plazo
CD-133-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO A LOS PROCESOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO APOYO ESTRUCTURAL A LA PRIORIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN), LAS CUALES DEBEN ARTICULARSE Y RELACIONARSE ESTRECHAMENTE CON LAS METAS FORMULADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS)	$7.200.000	3 meses
CD-085-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GOBERNANZA SEGÚN EJES ESTRATÉGICOS DEL PTS EN LOS PROCESOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SAN.	$6.600.000	2 Meses
CD-142-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GOBERNANZA SEGÚN EJES ESTRATÉGICOS DEL PTS EN LOS PROCESOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SAN.	$21.450.000	195 días

Luego de revisados los anteriores contratos, y a manera de conclusión, puede decirse que:

- Los contratos obedecen a la tipología de prestación de servicios, por ende, fueron celebrados mediante la modalidad de contratación directa.

- Los plazos de ejecución contractual no superan un (1) año, dado que con todos ellos se cumplen el principio de anualidad presupuestal.

- El valor de los honorarios de los contratistas antes vinculados se toma de la tabla de honorarios de técnicos, tecnólogos, profesionales y especialistas adoptados mediante acto administrativo por el ente territorial.

- Dado que todos los contratos celebrados fueron de tracto sucesivo, La forma de pago adoptada fue la de reconocimiento mensual de honorarios. No se pactó anticipos o pagos anticipados.

- En todos los contratos se exige la presentación previa de informes de gestión para el ejercicio de la supervisión.

Todas estas condiciones se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato que se pretende celebrar.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, está definido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así:

> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Atendiendo a la anterior definición, debe decirse que el servicio que se pretende contratar está dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, y no pueden realizarse con personal de planta porque no hay empleados suficientes para su ejecución, según certificación emitida por la Secretaría General de la Alcaldía de San Juan del Cesar; de manera que claramente el contrato a celebrar, obedece a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la modalidad de selección de contratación directa, procede "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

De conformidad con el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, Radicación: 11001032600020110003900, Expediente 41719, *Una desagregación del contenido de esta norma habilitante del procedimiento administrativo contractual de la "contratación directa" permite visualizar dos claros elementos normativos de carácter imperativo para su procedencia: (i) El primero, nos indica que la norma opera de manera sistemática en relación con los contratos de prestación de servicios, definidos en la ley 80 de 1993 y que requieran las entidades estatales para el cumplimiento de sus cometidos, pero tan solo en dos claros eventos negóciales de esta naturaleza: (i.i) En aquellos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, y (i.ii)* ***en todos aquellos otros casos en que los requerimientos de la entidad estatal tengan por objeto otras prestaciones de***

servicios de apoyo a la gestión de la entidad respectiva que deban desarrollarse con personal no profesional; *(ii) El segundo, nos determina la procedencia de la causal en relación con un grupo especialísimo de contratos, que la jurisprudencia de la Corporación ha venido subsumiendo dentro del género de los de "prestación de servicios", (…) y son aquellos que tienen por objeto la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (…) (Negrillas fuera de texto original).*

En la mencionada Sentencia, el Consejo de Estado, dice que en los contratos de simple apoyo a la gestión, la actividad intelectiva cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional, explicando que:

> *Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, (…)*

Revisadas las actividades específicas a cargo del contratista, puede constatarse fácilmente que todas ellas encajan en la definición realizada por el Consejo de Estado sobre el contrato de apoyo a la gestión.

Además, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone que:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)".*

En conclusión, se usará la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA para la escogencia del respectivo contratista.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar y la utilidad del contratista.

5.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato se estima con base en la tabla de honorarios para técnicos, tecnólogos, profesionales y especialistas que adoptó el Municipio de San Juan del Cesar, para el

reconocimiento y pago de la contraprestación por concepto de servicios, mediante acto administrativo.

5.3. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato, en **DOS (2) cuotas, la primera de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000), correspondiente al PRIMER (1) mes de ejecución contractual, mes vencido y la última, de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) expirados los últimos QUINCE (15) días calendario del plazo total de ejecución.**

Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

Adicionalmente, Para que el municipio haga el pago de la última cuota mensual de los honorarios del contratista este deberá entregar en medio magnético a su supervisor, si aplica, los usuarios y las contraseñas de las plataformas que administre, y toda la información y documentación elaborada por el en cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 1: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la cuenta de coro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Nota 3: EL MUNICIPIO girará los honorarios de EL CONTRATISTA, a la cuenta de bancaria que este indique y de la que sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de pago antes enunciados.

5.4. SOPORTE PRESUPUESTAL

El pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad que se anexa a este documento y hace parte integral del mismo.

El pago del Contrato está sujeto a registro presupuestal

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que la modalidad de selección de contratista que se utilizará para la celebración del contrato es la contratación directa, no hay lugar a determinar factores de calificación, no obstante ello, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes para ser considerado idóneo para la prestación del servicio, de lo contrario, se rechazará su oferta.

6.1. Condiciones de capacidad jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

a) Oferta de servicios: Deberá ir firmada por el proponente. En ella hará manifestación expresa e inequívoca de su intención de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de San Juan del Cesar, de conocer las condiciones de la invitación a presentar oferta y de aceptarlas. A su vez declarará en ella, bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio. En caso de sobrevenirle una inhabilidad o incompatibilidad, cederá la ejecución del contrato previa autorización escrita del Municipio, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.

c) Formato único de hoja de vida función pública para persona natural, debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargada del SIGEP II.

d) Formulario único de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargado del SIGEP II.

e) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.

f) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: Atendiendo al Concepto C – 205 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, tratándose de una persona natural, se verificará su afiliación al sistema de seguridad social al momento de la celebración del contrato, y se verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución.

g) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.

h) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

i) Certificado de antecedentes Judiciales: EL contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

j) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía

Nacional, para verificar que el proponente, no se encuentre vinculado en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

k) Situación Militar: El Municipio hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link:https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

l) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores. (ley 1918 de 2018)

m) Certificado de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM- (Decreto 1310 de 2022)

6.2. Condiciones de formación académica

El proponente deberá ser Técnico en Auxiliar de Enfermería o acreditar formación técnica o tecnológica en áreas afines a la salud, nutrición o salud pública, y para acreditarlo deberá aportar el diploma correspondiente y, cuando aplique, el certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.

6.3. Aptitud Laboral

El proponente deberá presentar concepto pre ocupacional emitido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de celebración del contrato, en donde se observe que no tiene restricciones medico ocupacionales para la ejecución de las obligaciones a su cargo. En el caso de haber perdido su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. *(Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).*

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Establecidas las condiciones del objeto del contrato que se pretende contratar, debe decirse que:

- Los cobros parciales del valor del contrato, corresponden a meses en los que ya se ha prestado el servicio, de manera que antes del pago se verifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, de manera que si declara un incumplimiento total o parcial, un defecto en la elaboración de entregables, mala calidad del servicio o un cumplimiento tardío de dichas obligaciones, el supervisor puede abstenerse de emitir concepto favorable de pago al contratista hasta tanto no se corrijan los defectos encontrados, no se supere el incumplimiento, no se ponga al día con las tareas a su cargo, etc.
- Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son muy raros hablando de su probabilidad de ocurrencia, dado que cada pago está condicionado a la ejecución efectiva del objeto del contrato.
- La exigibilidad de un informe mensual de la gestión realizada por el contratista facilita el seguimiento de su cumplimiento obligacional por parte del supervisor.
- Dado que el supervisor tiene los conocimientos especializados para juzgar la idoneidad, oportunidad, y efectividad del servicio, puede determinar con certeza si el

servicio contratado se está prestando con mala calidad o no, y solicitar su rectificación inmediata so pena de imposición de multas, efectividad de clausula penal, declaratoria de terminación del contrato o incluso de caducidad del mismo.

- Puesto que las normas de contratación estatal permiten la inclusión de cláusulas excepcionales en el texto del contrato de prestación de servicios, ellas se incluirán a manera de prevención y mitigación de riesgos previsibles de la contratación.

A pesar del análisis anterior, Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve enunciar los siguientes riesgos previsibles, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de garantía de cumplimiento del contrato, Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual e incluso declaración de caducidad del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad, de los funcionarios de la Secretaría de Planeación, Revisando las actividades del programa de trabajo.
	Periodicidad	Semanal

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Efectividad de garantía de cumplimiento del contrato, hacer efectiva las multas o la cláusula penal pecuniaria, La entidad retendrá cualquier suma adeudada al contratista hasta no se corrijan las deficiencias o se indemnicen los perjuicios.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio o la actuación administrativa para el cobro de garantía.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya cobrado el amparo de calidad del servicio o se haya impuesto la multa, o se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, o cuando el contratista haya corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad y de los funcionarios de Secretaría de Planeación. Verificando si durante la ejecución del contrato se estén cumpliendo los lineamientos de la Ley y del Departamento Nacional de Planeación para el cumplimiento del objeto
	Periodicidad	Semanal

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensualmente

Nota: La presente matriz de riesgos se hace utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares adelantados por esta entidad pública y por otras, identificando los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, considera que en el presente caso no será necesaria la constitución de garantías por parte DEL CONTRATISTA, teniendo en cuenta que los pagos mensuales de honorarios están condicionados a la ejecución efectiva del objeto del contrato y a las obligaciones que de él se derivan, de manera que el pago siempre será posterior al cumplimiento mensual del contrato, por lo tanto, los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son muy raros hablando de su probabilidad de ocurrencia, y en consecuencia de ello, no se exigirá el amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación, establece:

> *Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto original)*

Dado que el presente proceso se está adelantando por la modalidad de contratación directa, no es procedente realizar el análisis de si algún Acuerdo Comercial le es aplicable o no.

10. FORMA EN QUE SE PACTARÁ EL CONTRATO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

10.1. Eficiencia

El desarrollo del contrato estará sometido a un programa de trabajo diseñado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato, que implica el seguimiento de un plan y unas cargas obligacionales, un cronograma y una metodología específica para su adecuado cumplimiento, lo que a todas luces hace que su celebración y ejecución sea eficiente.

10.2. Eficacia

En cuanto a su eficacia, la ejecución del contrato está diseñada para la obtención de entregables mensuales en donde se detallará la gestión periódica del contratista frente a las obligaciones específicas a su cargo, gestión dirigida a la satisfacción de la necesidad existente, que da lugar a su vinculación.

10.3. Economía

Dado que el contrato que se pretende celebrar obedece a la tipología de prestación de servicios profesionales, la entidad no debe incurrir en los costos propios de la vinculación laboral de personal, tales como: salarios, prestaciones sociales (cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios, etc.) vacaciones, indemnizaciones laborales (cuando hay lugar a ello), pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), dotaciones, subsidio de transporte, etc., de manera que desde el punto de vista de la economía representa el ahorro de erogaciones por concepto de personal.

Dado en el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, el día 11 de noviembre de 2026.

Funcionario responsable:

SANDRA MARIELA BROCHERO MENDOZA
Secretaria de Salud

Proyectó: Claudia Elena Montaño Estrada
Apoyo jurídico externo en contratación